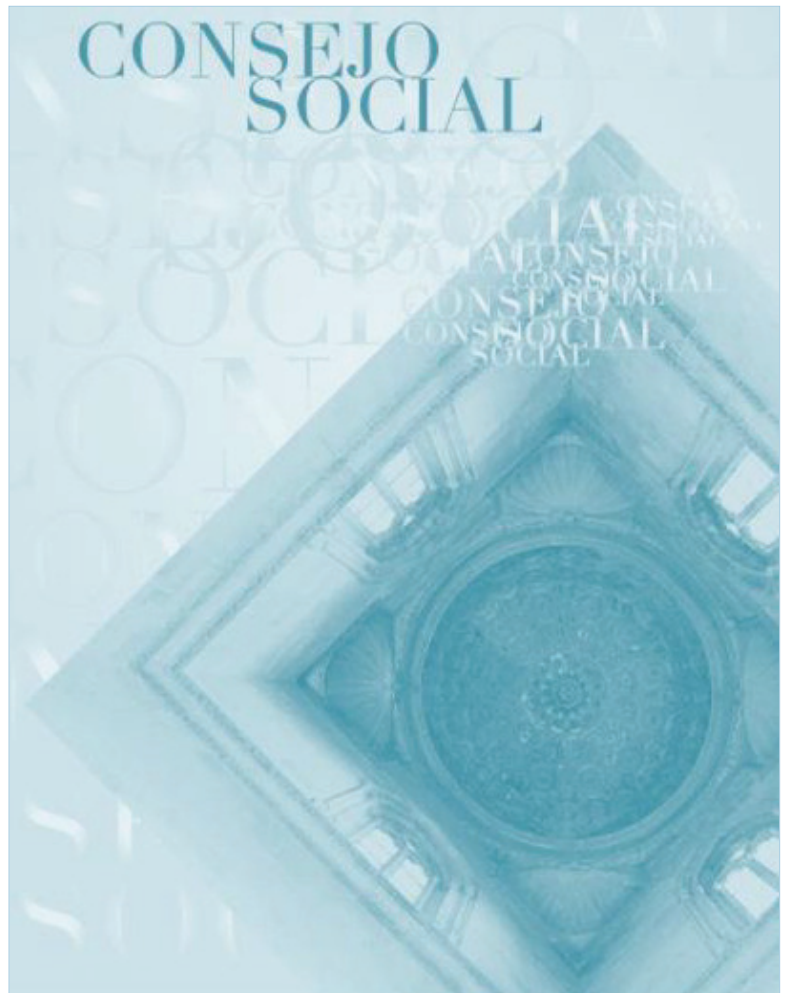


ANEXO 1-Actividad Económica



Anexo 1. Actividad Económica

1. Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2020

- 1. Estado de Ingresos:** La composición interna del Estado de Ingresos recoge la ejecución de la previsión presupuestaria de financiación de subvención por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por importe de 110.000 €, por un lado, y la incorporación del saldo de diferentes créditos disponibles resultantes en el ejercicio 2019, por importe de 167.594,17 €, junto a diferentes ingresos recibidos del Foro de los Consejos Sociales de Andalucía, por importe de 24.972 €, y de la Fundación Caja Rural 3.377,11 € para publicación del dossier de la bioeconomía del chopo, por otro. El Estado de ingresos liquidado asciende a la cantidad de 305.943,28 €, que financian con igual cuantía el Estado de Gastos.
- 2. Estado de Gastos:** En el cuadro adjunto se detalla la liquidación del Estado de Gastos del Presupuesto de 2020, con observación de su composición interna en la que se detallan los créditos iniciales, modificaciones de crédito, tras las cuales ofrece un Crédito total de gastos resultante por importe de 285.914,27 € contra el que se han reconocido obligaciones por importe de 52.948,20 €.

La ejecución del Estado de Gastos, ha tenido un volumen de obligaciones netas contraídas por importe de 52.948,20 €, ofreciendo un crédito disponible a fin de ejercicio de 232.966,07 €, con el detalle pormenorizado en su estructura económica que se refleja en el cuadro de liquidación adjunto; este crédito disponible incluye una partida retenida durante el ejercicio (RC 254/2020) por importe de 170.000 € destinada a financiación del Plan de Actuaciones 2021 que, en operaciones de regularización final de ejercicio realizadas por la gerencia ha sido incorporada transitoriamente a los créditos disponibles. El saldo positivo de créditos disponibles a 31 de diciembre de 2020 anteriormente indicado, la Comisión consideró que podrá constituir, en su caso, parte de la financiación del Plan de Actuaciones 2021 y el desarrollo de otras actividades a desarrollar en el ejercicio de 2021.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y artículos 5º.3.C), 22.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) en relación con la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Consejo Social,

ACUERDA:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consejo Social de 2020, por un importe total de 52.948,20 euros, identificando un crédito disponible por importe de 232.966,07 euros, con el detalle recogido en los cuadros Anexos resultantes de la orgánica 3020400000.”

2. Presupuesto del Consejo Social de 2021



El Presupuesto del Consejo Social de 2021 junto a sus Bases de ejecución, fue aprobado por el Pleno en su sesión de 21 de diciembre de 2020 con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS					
		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
	CAPITULO IVº.-				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				110.000
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000	
450	De la Consejería de Economía y Conocimiento		110.000		
450.02	De la Consejería de Economía y Conocimiento	110.000			
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS				110.000

ESTADO DE GASTOS					
		TOTAL DOTACIONES			
CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPITULO
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					90.160
	Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.500	
	Art. 22.- Material, suministros y otros			83.660	
220	Material de oficina		3.000		
221	Suministros		1.000		
222	Comunicaciones		2.000		
226	Gastos diversos		17.660		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		60.000		
	Art, 23.- Indemnizaciones por razón de servicio			5.000	
230	Dietas		2.000		
231	Locomoción		3.000		
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.000
	Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos			0	
441	A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0		
	Art. 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000	
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		3.000		
484.40	Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria Premios)		0		
485.04	Contribución a Organismos o Instituciones nacionales (Asociación "Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas")	3.000			

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				93.160
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES				1.840
Art. 60.- Inversiones de carácter material				1.840
605	Mobiliario y enseres		800	
606	Sistemas para procesos de información		800	
608	Otro inmovilizado material		240	
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	240		
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				15.000
Art. 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro				15.000
784	Convenios con otras Instituciones		15.000	
784.40	Ayudas diversas del Consejo Social (Convocatoria Premios)	15.000		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				16.840
TOTAL ESTADO DE GASTOS				110.000

COMPARATIVA INGRESOS/GASTOS AÑOS 2019-2020

ESTADO DE INGRESOS	2020		2019		% VARIACION 2019/2018		OBSERVACIONES
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES				
EXPLICACIÓN DEL INGRESO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
CAPITULO IVº.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000		110.000		0	
Artículo 45.- De Comunidades Autónomas	110.000		110.000		0		
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		110.000		110.000		0	

ESTADO DE GASTOS	2020		2019		% VARIACION 2019/2018	
	TOTAL DOTACIONES		TOTAL DOTACIONES		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	ARTÍCULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
EXPLICACIÓN DEL GASTO						
CAPÍTULO 1º.- GASTOS PERSONAL				0		
Art. 12.- Funcionarios						Sin previsión de cargos con dedicación a tiempo completo
Art. 15.- Incentivos al Rendimiento						Sin previsión de cargos con dedicación a tiempo completo
CAPÍTULO 2º.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		90.160		90.160		0
Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500		1.500		0	
Art. 22.- Material, suministros y otros	83.660		83.660		0	
Art. 23.- Indemnizaciones por razón de servicio	5.000		5.000		0	
CAPÍTULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000		3.000		0
Art. 44.- A empresas públicas y otros entes públicos	0		0			
Art. 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000		3.000		0	Cuota anual Conferencia de Consejos Sociales de España
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		93.160		93.160,00		0
CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES		1.840		1.840		0

ESTADO DE GASTOS	2020		2019		% VARIACION 2019/2018	
Art. 60.- Inversiones de carácter material	1.840		1.840		0	
CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.000		15.000	0	
Art. 78.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	15.000		15.000		0	Convocatoria 2020 Premios Consejo Social
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		16.840		16.840	0	

**BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2020**

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto:

La gestión del presupuesto del Consejo Social para 2020, para aquellos apartados que no se regulen en las presentes Bases de ejecución, se realizará de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes en este ejercicio, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2. Responsable de la gestión de los créditos presupuestarios:

1. El presidente del Consejo Social, ostentará la condición de responsable de las unidades orgánicas asignadas para la gestión presupuestaria de créditos del Consejo Social.

2. El secretario o director técnico, por delegación del presidente, podrán actuar como responsables del Centro de gasto durante el ejercicio económico.

Artículo 3. Indemnizaciones por razón del servicio:

Los miembros del Consejo Social tendrán derecho a percibir, como indemnizaciones por razón del servicio, las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes a aquellas actuaciones relacionadas con el Consejo Social que hayan sido autorizadas por el presidente.

Artículo 4. Gastos de atenciones protocolarias y representativas:

Se imputarán al Presupuesto del Consejo Social los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que sean acordados por la presidencia del Consejo Social y estén directamente relacionados con el desempeño de sus funciones, así como aquellos que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, atención social o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones del Consejo Social y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. La presidencia

del Consejo Social informará al pleno como motivo de las operaciones de cierre y liquidación del ejercicio del detalle de los gastos realizados por esta naturaleza.

Artículo 4. Atribución de competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Consejo Social:

1. Transferencias de crédito:

- a. Las transferencias de crédito entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, por un lado, o entre programas, unidades orgánicas, de conceptos de los capítulos de operaciones de capital, por otro, serán aprobadas por el presidente, que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.
- b. Las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social previo informe favorable de la Comisión delegada de Asuntos Económicos.
- c. Las transferencias de crédito de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión delegada de Asuntos Económicos, y con la previa autorización de la Comunidad Autónoma, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

2. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Pleno del Consejo Social, a propuesta de la Comisión delegada de Asuntos Económicos.

3. Generaciones de crédito y anulaciones de crédito:

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos o de bajas por anulación de créditos corresponden a la Comisión delegada de Asuntos Económicos que dará cuenta de ellas al Pleno del Consejo Social.

4. Ampliación e incorporación de créditos:

Las competencias para la aprobación de expedientes de ampliación o incorporación de créditos corresponden a la Comisión delegada de Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno de Consejo Social.

Las modificaciones presupuestarias, cuya competencia para su aprobación resida en el Pleno del Consejo Social, podrán ser acordadas en caso de urgente necesidad, a propuesta del presidente, por la Comisión delegada de Asuntos Económicos, que dará cuenta de ellas al Pleno en su siguiente reunión, quedando vinculadas a la aprobación definitiva por el Pleno.

Artículo 5. Ejecución del Presupuesto:

El presupuesto del Consejo Social se consignará y ejecutará dentro del presupuesto de la Universidad de Granada, sin perjuicio de la singularidad de aplicación que le asignan las presentes Bases de ejecución, con atención los créditos presupuestarios de su Estado de Gastos en el Subprograma de su clasificación funcional 321 B.1 “Consejo Social”.

La gestión presupuestaria utilizará los recursos, procesos e infraestructura de la Universidad de Granada, integrándose en la aplicación *UNIVERSITAS XXI*, teniendo en cuenta para ello la peculiaridad del Consejo Social y el contenido de las presentes Bases de ejecución. Se autoriza a la persona titular de la dirección técnica de la Secretaría del Consejo Social a la tramitación y conformidad electrónica de las facturas correspondientes al Consejo Social dentro del “Portal de facturas de la Universidad de Granada”; a tal efecto la Secretaría mantendrá un registro de dichas facturas en las que figure el conocimiento y conformidad expresa del presidente o responsable del gasto delegado sobre dichas obligaciones.

Artículo 6. Organización de apoyo técnico:

En relación con el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero de 2013) la organización de apoyo técnico para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo Social será la expresada en la siguiente Relación de Puestos de Trabajo:

ID	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	PE	TT	CCE	OBSERVACIONES
25	CONSEJO SOCIAL													
26	ADMINISTRACIÓN													
27	Director/a Técnico	1	1	29	1a	S	LD	A1	E1	AF1				Consejo Social
28	Jefe/a Sección	1	3	25	3c	S	C	A1/A2	E1	AF1				
29	Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				
30	Responsable Gestión	1	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				
31	Responsable Negociado (*)	1	5	20	5g	S	C	A2/B/C1	E1	AF1				

(*) Elaborada de acuerdo con modelo y estructura recogidos en la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios y sus normas de aplicación, respectivamente.

Disposición adicional primera:

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, y se utilizarán según el sexo de la persona titular que lo desempeñe.

Disposición adicional segunda:

Se autoriza al presidente para dictar aquellas resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional tercera:

El Plan de Actuaciones del Consejo Social, una vez aprobado, se financiará con cargo a créditos contenidos en el concepto 226 “Gastos diversos”

Disposición final única:

La vigencia de estas Bases será la del ejercicio económico de 2020 y, en su caso, del período de prórroga.

